

DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIA PRODUCTIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA EJECUTIVA DE BIENES INMUEBLES, LA LIC. PILAR EUGENIA ULIBARRI BENÍTEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DEPOSITARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. ALMA GUADALUPE SALAS MONTIEL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante Acuerdo de Aseguramiento de fecha 26 de agosto de 1994, el Lic. Miguel Jaime Romero Téllez, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Procuraduría General de la República, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en la Calle de San Ernesto número 3561, Colonia Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jalisco, afecto a la Averiguación Previa 4384/DGI/93, registrado con el número 103775, en el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB), y que en adelante, se les denominará "EL BIEN".

2.- Que mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción Material del inmueble ubicado en la Calle de San Ernesto número 3561, Colonia Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jalisco, relacionado con la A.P. 4384/DGI/93, afecto al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (sic), número A/PGR/4TN/DRD/GDL/0250/02/09 de fecha 18 de septiembre de 2002, se formalizó la entrega-recepción de "EL BIEN", documento que se agrega como ANEXO 1.

3.- Que mediante Formato de Solicitud para la Depositaria y Utilización de Bienes Asegurados en Procesos Penales Federales, en Administración del SAE, de fecha 14 de diciembre de 2016 recibido en la Administración Titular de Bienes Asegurados en Depositaria el 23 de enero de 2017, el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de su Directora General, C. Alma Guadalupe Salas Montiel, solicitó en depositaria "EL BIEN" al "SAE", completando la totalidad de requisitos mediante oficio IJAM número 009/DG/2017 de fecha 13 de enero de 2017 recibido en la citada área el 30 del mismo mes y año. ANEXO 2.

4.- Con fecha 10 de febrero de 2017, la Directora Ejecutiva de Bienes Inmuebles del SAE, con fundamento en los artículos 1º, 7º y 22 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 19 fracción II, 24 y 25 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 12 fracción II, 14 fracción XII y 35 fracción II del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2011, última reforma 25 de mayo de 2012 y de conformidad con el numeral PRIMERO del Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de septiembre de 2012, autorizó el uso de "EL BIEN" a "EL DEPOSITARIO", Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de su Directora General, C. Alma Guadalupe Salas Montiel. ANEXO 3.





DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

DECLARACIONES

I.- Declara el "SAE":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado por la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público ("LEY"), la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2002 y entró en vigor a partir del 17 de junio de 2003.
- I.2. Que de conformidad con los artículos 1º, 6º, 76 y 78, fracción II de la "LEY", dentro de su objeto se encuentra la administración de los bienes que le sean transferidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la "LEY".
- I.3. Que de conformidad con el artículo 13 de la "LEY", tiene todas las facultades y obligaciones de un mandatario para pleitos y cobranzas, actos de administración y en los casos previstos por la misma, actos de dominio.
- I.4. Que la Directora Ejecutiva de Bienes Inmuebles, en el "SAE", la Licenciada Pilar Eugenia Ulibarri Benitez, de conformidad con el artículo 35, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2011, última reforma 25 de mayo de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- I.5. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1931, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

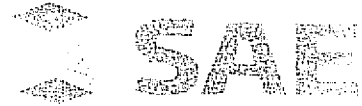
II.- Declara "EL DEPOSITARIO":

- II.1 Ser un organismo público descentralizado que depende de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad al artículo 37 de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.
- II.2 Que su Directora General, C. Alma Guadalupe Salas Montiel cuenta con las facultades para solicitar la utilización de "EL BIEN" y suscribir el presente instrumento, de conformidad al artículo 48 de la citada Ley.
- II.2 Que es su deseo ser designado como depositario de "EL BIEN".
- II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es IJA1109168K7.
- II.4 Que cuenta con los recursos necesarios para el pago de los gastos, impuestos, derechos o contribuciones que el uso de "EL BIEN" pudiera ocasionar, así como para el pago por concepto de contraprestación.
- II.5 Que reconoce expresamente que la devolución de "EL BIEN" le puede ser solicitada cuando el "SAE" así lo requiera, en cuyo caso se obliga a devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió, así como en la forma y tiempo que el "SAE" lo determine por escrito.



Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, 01020, Álvaro Obregón,
Ciudad de México. (55)1719 1600 www.sae.gob.mx

SHCP



DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

II.6 Que acepta y protesta cumplir fielmente su encargo.

II.7 Que no tiene impedimento legal alguno para obligarse en los términos de este instrumento.

II.8 Que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Av. Hidalgo número 1375, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.

II.9 Que conoce "EL BIEN", así como su situación jurídica y está dispuesto a cubrir el pago de forma regular, de todas las contribuciones y gastos para mantenerlo.

II.10 Que acepta la responsabilidad absoluta del uso que pudiese darle a "EL BIEN", deslindando de toda responsabilidad al "SAE" por la utilización que se le dé al mismo.

Expuesto lo anterior, las partes se someten expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El "SAE" otorga en depositaria y uso provisional de "EL BIEN" a "EL DEPOSITARIO".

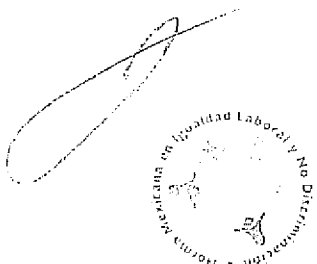
SEGUNDA. USO. - "EL DEPOSITARIO" utilizará "EL BIEN" únicamente para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, razón por la cual no podrá darle un uso distinto.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. - "EL DEPOSITARIO" pagará al "SAE" como contraprestación por el uso de "EL BIEN", la cantidad mensual de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante depósito en la cuenta número 4059016188 del Banco HSBC México, S.A., a través del convenio de referencia Automatizada de Pago (RAP) número 7277, con número de referencia 040432017001037751 a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, los primeros 5 días de cada mes, y deberá enviar al "SAE" la ficha de depósito en el mismo término. La contraprestación se incrementará anualmente con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES Y GASTOS. - "EL DEPOSITARIO" se obliga a cumplir con las obligaciones fiscales, pago de derechos, servicios y gastos de mantenimiento que se generen por el uso de "EL BIEN" y durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Debiendo entregar originales o copias certificadas de los comprobantes al "SAE" a los 5 días de la fecha de pago.

QUINTA. MANTENIMIENTO. - "EL DEPOSITARIO" dará mantenimiento a su costa a "EL BIEN" de conformidad a su propia naturaleza, a fin de conservarlo en todo momento en las mismas condiciones en que lo recibió; asimismo, al término del presente instrumento, deberá entregar una bitácora que acredite los servicios o mantenimientos realizados a "EL BIEN", por lo que será responsable de los menoscabos, daños y perjuicios que sufra por el incumplimiento a la presente Cláusula.

SEXTA. AVALÚO. - El "SAE", cuando lo considere necesario, podrá solicitar la práctica de un avalúo sobre "EL BIEN"; los gastos y honorarios correrán por cuenta del "EL DEPOSITARIO".



Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn. 01020, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, (55)1719 1600 www.sae.gob.mx

DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

SÉPTIMA. SEGURO. - "EL DEPOSITARIO" se obliga a contratar, pagar y mantener un seguro de cobertura amplia por el valor destructible de "EL BIEN"; esto es, incluyendo los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el uso del "EL BIEN", nombrando al "SAE" como beneficiario durante la vigencia del presente depósito, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la "LEY" y 25, fracción VII del Reglamento de la "LEY".

Para ello deberá entregar la póliza del seguro, con una cobertura amplia contra todo riesgo, en un término no mayor a quince días hábiles posteriores a la notificación de la autorización de la utilización y deberá sustituir la póliza al vencimiento de la misma, entregando al "SAE" de igual forma, la póliza actualizada respectiva; en caso de no cumplir con la obligación en el plazo establecido, se procederá a la remoción del cargo y rescisión contractual.

La póliza de seguro deberá expedirse a favor del "SAE", y deberá contener que ésta no podrá ser cancelada sin la autorización por escrito del "SAE".

OCTAVA. SUPERVISIÓN. - El "SAE" podrá, en todo momento, supervisar "EL BIEN" con el objeto de cerciorarse de que se encuentre en el mismo estado en que fue recibido por "EL DEPOSITARIO".

Asimismo, "EL DEPOSITARIO" se obliga a prestar todas las facilidades a las autoridades competentes que así lo requieran, previa instrucción del "SAE", para que se practiquen las diligencias que resulten necesarias, conforme al artículo 14 de la "LEY".

NOVENA. DEVOLUCIÓN. - "EL DEPOSITARIO" se obliga a devolver "EL BIEN", dentro de los términos que el "SAE" establezca en la notificación por escrito de la remoción de su cargo.

A la devolución de "EL BIEN" se levantará un acta administrativa en forma detallada que contenga las condiciones en que "EL DEPOSITARIO" haga entrega de "EL BIEN", con el objeto de verificar que se esté entregando en las mismas condiciones en que lo recibió o, en su caso, el "SAE" detallará las condiciones en que se entrega.

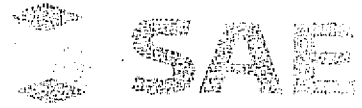
DÉCIMA. INFORME. - "EL DEPOSITARIO" deberá rendir al "SAE", un informe mensual pormenorizado sobre el estado de "EL BIEN", así como de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo y el pago de servicios y contribuciones que haya realizado, dentro de los quince primeros días hábiles del mes inmediato posterior respecto del cual se rinda el informe o antes si procede la devolución del mismo, según lo dispuesto en los artículos 8 y 22, último párrafo, de la "LEY" y 25 del Reglamento de la "LEY".

Dicho informe deberá rendirse por escrito, estar debidamente firmado por "EL DEPOSITARIO" y en su caso, anualmente incluirá un anexo fotográfico que represente las condiciones físicas del bien.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN. - Son causas de terminación del nombramiento:

- a) Que "EL DEPOSITARIO" conceda el uso parcial o total a un tercero.
- b) Que "EL DEPOSITARIO" no cubra las obligaciones fiscales, derechos, servicios y gastos de mantenimiento que se generen por el uso de "EL BIEN".
- c) Que "EL DEPOSITARIO" no brinde las facilidades a que se obligó, de conformidad con la Cláusula Octava.
- d) Que "EL DEPOSITARIO" incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.





DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

- e) Que el "SAE" sea removido en su carácter de administrador de "EL BIEN".
- f) Que el "SAE" remueva el depósito y, en consecuencia, requiera la devolución de "EL BIEN".

DÉCIMA SEGUNDA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. - Toda vez que "EL DEPOSITARIO" conoce "EL BIEN", así como su situación jurídica, no tendrá acción legal en contra del "SAE" o cualquier otra derivada de la presente depositaria:

DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. - Para el caso de no hacer la entrega de "EL BIEN" en el lugar y plazo referido en la notificación oficial de devolución, "EL DEPOSITARIO" pagará al "SAE" como pena convencional la cantidad de 30 salarios mínimos diarios generales vigentes en la Ciudad de México por cada día de incumplimiento, hasta la entrega satisfactoria de "EL BIEN".

De igual forma, "EL DEPOSITARIO" cubrirá los daños que presente "EL BIEN", conforme a la descripción hecha en el acta de devolución.

Asimismo, "EL DEPOSITARIO" se obliga a cubrir todos los gastos que por el uso indebido de "EL BIEN" se pudieran ocasionar.

Además, "EL DEPOSITARIO" se hará acreedor al pago de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar, independientemente de la acción que el "SAE" pudiere ejercer.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente nombramiento sea indefinida, siempre y cuando no se actualice lo establecido en las Cláusula Octava y Décima del presente instrumento.

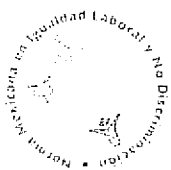
DÉCIMA QUINTA. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO. - Si la Junta de Gobierno del "SAE" acuerda nombrar a "EL DEPOSITARIO" con el carácter de definitivo, las partes convienen que se adjuntará el acuerdo emitido por dicha Junta al presente, el cual formará parte integrante del mismo. En tal caso, el "SAE" notificará a "EL DEPOSITARIO" que su nombramiento adquirió tal carácter, mismo que también tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones que las partes se hagan deberán constar por escrito debidamente firmado y dirigido a los domicilios señalados para tales efectos en el Capítulo de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio o dato relacionado con el presente instrumento, deberá notificarse por escrito a la otra parte, ya que de lo contrario el domicilio o datos proporcionados continuarán sirviendo para tal efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Las partes expresamente reconocen que la Legislación Federal Mexicana será la aplicable para efecto de interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

Asimismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles.



Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, 01020, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, (55)1719 1600 www.sae.gob.mx



DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

10 de febrero de 2017

Las partes, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman en tres tantos originales en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2017.

El "SAE"

Lic. Pilar Eugenia Ulibarri Benítez

Directora Ejecutiva de Bienes Inmuebles

Elabora

Ing. Javier Calderón Calderón

"EL DEPOSITARIO"

C. Alma Guadalupe Salas Montiel

Directora General del Instituto Jalisciense
del Adulto Mayor

Coordinador de Administración de
Bienes Inmuebles

Última hoja del Nombramiento de Depositaria Productiva de fecha 10 de febrero de 2017, de "EL BIEN" que entrega el "SAE", por conducto de la Directora Ejecutiva de Bienes Inmuebles, Lic. Pilar Eugenia Ulibarri Benítez a "EL DEPOSITARIO", Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de su Directora General, C. Alma Guadalupe Salas Montiel.



SEOP

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES
ESTATALES

ANEXO 1



Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Av. Insurgentes Sur 1931, Col. Guadalupe Inn, 01020, Álvaro Obregón,
Ciudad de México. (55) 1719 1600 www.gob.mx/sae



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SAN ERNESTO NÚMERO 3561, COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN, JALISCO, RELACIONADO CON LA A.P. 4384/DGI/93, AFECTO AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS.

- - En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 18 dieciocho del mes de septiembre del año 2002 dos mil dos, se encuentran reunidos la C. Lourdes Ocaña González, Técnico Especializado de la Dirección de Recepción y Destino, adscrita al Servicio de Administración de Bienes Asegurados, con fundamento en el punto Único del Acuerdo por el que se delegan facultades a los Jefes de Departamento y Técnicos Especializados del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2002, quien se identifica en este acto con credencial número 02030190 expedida por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados y la Licenciada Marianno Ramiro Lopez, Subdirectora de Enlace, adscrita a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, dependiente de la Procuraduría General de la República, quien se identifica con credencial número 157877, expedida a su favor por la propia Procuraduría, el Jefe de Unidad Fiscal Especializada y Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado Noé López Mendoza, quien se identifica con credencial número 130797, expedida a su favor por la Procuraduría General de la República, adscrito a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, para dar fe del acto. - -

- - - Intervienen como testigos de asistencia a C. Gustavo Mendoza Rívora y la Licenciada Rocío Orozco Montoy. - - -

- - - Se encuentran presentes en el acto el C.P. Rubén Reyes Muñoz, quien se identifica con credencial número 02050226, expedida por el Servicio de Administración de Bienes Asegurados quien interviene como representante del Órgano Interno de Control en dicho Órgano Desconcentrado, comisionado por oficio número C.1687/2002 de fecha 2 de septiembre del año en curso y el representante del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, el Licenciado Héctor René Gutiérrez Anaya, quien se identifica con credencial número 148157, expedida por la propia Procuraduría, comisionado para participar con fundamento en el artículo 47 fracción IV inciso b) letra "B" numeral 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante oficio 17/AACE/01257/2002 de fecha 10 de septiembre del 2002, suscrito por el Licenciado José Luis Bugarrín Caballero, Titular del Área de Auditoría de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE 01 INMUEBLE ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE, AUTORIZADO PARA SU UTILIZACIÓN EN DEPOSITARIA PRODUCTIVA AL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 14 de marzo de 2017, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en la Calle San Ernesto número 3561, Colonia Jardines de San Ignacio del Municipio de Zapopan, Jalisco, el C. Juan Antonio Robles Castañeda, Administrador de Recepción y Preparación de Bienes, adscrito a la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), quien se identifica con credencial oficial 009859, expedida a su favor por el citado Organismo, designado para participar en el presente acto mediante oficio DCCR/DECRO/DRO/ATJRO/00204/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, suscrito por el C. Lic. Roberto González Grave, Administrador Titular Jurídico y de Recepción Occidente de la Delegación Regional Occidente del SAE, y la C. Alma Guadalupe Salas Montiel, Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, con el propósito de llevar a cabo la entrega-recepción de 01 INMUEBLE ASEGURADO QUE SE ENCUENTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL OCCIDENTE, AUTORIZADO PARA SU UTILIZACIÓN EN DEPOSITARIA PRODUCTIVA AL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Intervienen como testigos de asistencia que firman al margen y al calce, los CC. Mario Adrian Cruz Jiménez y Roberto González Grave, ambos adscritos a la Delegación Regional Occidente del SAE

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 22º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público, 19º fracción II, 24º y 25º del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público y 30º del Estatuto Orgánico del SAE, publicado en el D.O.F., el 19 de octubre de 2011, última reforma del 25 de mayo de 2012 y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el D.O.F., el 4 de septiembre de 2012, la Dirección Corporativa de Bienes autoriza mediante oficio para su utilización en depositaria productiva al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, 01 inmueble asegurado que se encuentra en administración de la Delegación Regional Occidente, mismo que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	BIEN SIAB	DESCRIPCION DEL BIEN	NOMBRAMIENTO
100256	103775	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SAN ERNESTO NUMERO 3561, COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN, JALISCO	DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

1.- Mediante Acta de entrega-recepción A/PGR/4TN/DRD/GDL/0250/02/09 de fecha 18 de septiembre del año 2002, fue transferido y recibido por la Delegación Regional Occidente del SAE para su administración, 01 inmueble asegurado, mismo que se detalla en el cuadro inserto del apartado I de Antecedentes de esta acta.

2.- Mediante oficio ATBAD/CABI/DEBI/DCB/280/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, la Lic. Carina Saidén Cordova Marentes, Administradora Titular de Bienes Asegurados en Depositaria, remitió a la Delegación Regional Occidente el Nombramiento mediante el cual se designa la utilización en depositaria productiva a favor del INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR y solicita al Ing. Gustavo Adolfo Izaguirre Navarro, Coordinador Regional del SAE en Guadalajara, se realice la entrega al personal designado por el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, de 01 inmueble que se detalla en el cuadro inserto del apartado I de Antecedentes de esta acta.

3.- En virtud de lo señalado en el apartado de ANTECEDENTES, se procede a la entrega-recepción física de 01 inmueble asegurado, a favor del INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- El C. Juan Antonio Robles Castañeda, Administrador de Recepción y Preparación de Bienes, adscrito a la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ENTREGA a la C. Alma Guadalupe Salas Montiel, Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, el inmueble asegurado que se describe a continuación:



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EXPEDIENTE	BIEN SIAB	DESCRIPCION DEL BIEN	NOMBRAMIENTO
100256	103775	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE SAN ERNESTO NUMERO 3561, COLONIA JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN, JALISCO	DG/DEBI/DP-CU/PM/043/2017

SEGUNDA.- El C. Juan Antonio Robles Castañeda, Administrador de Recepción y Preparación de Bienes, adscrito a la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), y la C. Alma Guadalupe Salas Montiel, Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, manifiestan que la entrega recepción física del inmueble asegurado, citado en la Declaración Primera de la presente acta, se encuentra en las condiciones físicas que se observan de conformidad con el reporte fotográfico anexo a esta acta y que forma parte integrante de la misma.

TERCERA.- El C. Juan Antonio Robles Castañeda, Administrador de Recepción y Preparación de Bienes, adscrito a la Delegación Regional Occidente del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), y la C. Alma Guadalupe Salas Montiel, Directora General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, manifiestan que a partir de la celebración de este acto, el inmueble asegurado queda bajo la responsabilidad, guarda y custodia del INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

CUARTA.- La presente entrega recepción del inmueble asegurado se realiza en atención a la solicitud efectuada por la Administración Titular de Bienes Asegurados en Depositaria, mediante oficio ATBAD/CABI/DEBI/DCB/280/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, a la autorización para su utilización en depositaria productiva al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de esta Acta y que no fue excluido ningún asunto o aspecto importante relacionado con la presente transferencia.

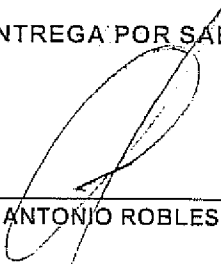
SEXTA.- La presente entrega recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad, por lo que la misma se hace con las reservas de Ley.

CIERRE DEL ACTA

Previa lectura de la presente Acta y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida siendo las 14:00 horas del día de la fecha en que se actúa, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.

ENTREGA POR SAE DRO

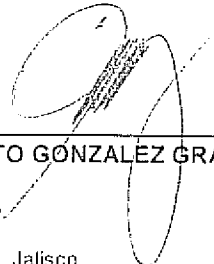
RECIBE POR EL INSTITUTO JALISCIENSE
DEL ADULTO MAYOR


C. JUAN ANTONIO ROBLES CASTAÑEDA


C. ALMA GUADALUPE SALAS MONTIEL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. MARIO ADRIÁN CRUZ JIMENEZ


C. ROBERTO GÓNZALEZ GRAVE



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164, Col. Juárez, Ciudad de México C.P. 06600.
RFC: C89160350CP7

CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

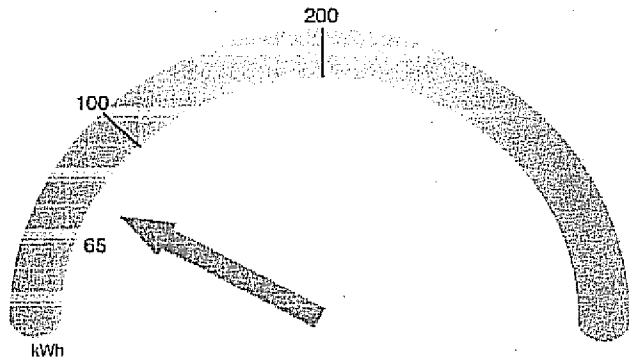
Nombre y Domicilio

INSTIT JALIS DEL ADULTO MAYOR
SAN ERNESTO 3561 CP.44950
STA RITA SN IGNACIO
JARD DE SAN IGNACIO. C.P. 44950
ZAPOCAN, JAL.

Cuenta	Tipo	Tarifa	Filas
37DX15T020010146	General < 25kW	02	2

Medición de consumo				
Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
786WYN	00068	00003	1	65

Aviso gubernamental



La gráfica representa tu consumo de energía y el nivel de uso

Total a pagar del periodo facturado

\$361.00

(TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Numero de servicio

504 170 303 146

Fecha límite de pago

10 JUN 17

Información importante

Corte a partir de 11 JUN 17.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango con el menor costo para tarifa 02.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en \$
28 MAR 17 AL 26 MAY 17	59	1.10	6.11

Facturación			
Concepto	kWh	Precio	Subtotal
1er. Escalón	65	2.743	178.29
Cargo fijo (2)		66.400	132.80
Suma	65		311.09

Importe de la facturación	
Energía	311.09
IVA 16%	49.77
Fac. del Periodo	360.86
Adeudo Anterior	2,291.14
Su Pago	2,291.00-
Total	\$361.00



SENER

